NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/7
26 de octubre de 1998

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 158 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/53/L.8 y Add.1)*]

53/7. Programa Solar Mundial 1996–2005

La Asamblea General,

Consciente de que una de las tareas prioritarias de las Naciones Unidas en beneficio de las generaciones actuales y futuras es la eliminación de la pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida de los millones de personas que viven en la miseria,

Recordando, en el contexto de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo[1], que el desarrollo sostenible es uno de los principales objetivos del sistema de las Naciones Unidas y que uno de los elementos fundamentales para lograrlo es la aplicación de sistemas de energía sostenibles, lo cual incluye la utilización más generalizada de fuentes de energía renovables e inocuas para el medio ambiente,

Recordando también que en el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, aprobado por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones[2] se reconoció la necesidad de promover las actividades de investigación, desarrollo y utilización de técnicas de energía renovable en los planos internacional y nacional,

---

[1] *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo I.

[2] Resolución S-19/2, anexo.

Recordando además que la energía será uno de los temas principales del noveno período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en 2001,

Recordando que en la Cumbre Solar Mundial, celebrada en Harare los días 16 y 17 de septiembre de 1996, se aprobó la Declaración de Harare sobre Energía Solar y Desarrollo Sostenible[3] y la elaboración del Programa Solar Mundial 1996–2005[4] encaminado a mejorar la calidad de vida de las personas de los países industrializados y los países en desarrollo mediante una utilización más generalizada de técnicas de energía renovable, especialmente en las zonas rurales de los países en desarrollo, y que el Programa fue aprobado por la Comisión Solar Mundial en junio de 1997,

Recordando también la resolución 29 C/14, relativa al Programa Solar Mundial 1996–2005, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en noviembre de 1997[5],

Considerando la necesidad de hacer todo lo necesario para lograr los objetivos enumerados en la Declaración de Harare,

Tomando nota con reconocimiento del apoyo demostrado y de los compromisos contraídos hasta la fecha por varios Estados Miembros donantes,

1. *Expresa su reconocimiento* a los Jefes de Estado y de Gobierno que han aceptado ser miembros de la Comisión Solar Mundial, y especialmente al Presidente de la Comisión;

2. *Hace suyo* el Programa Solar Mundial 1996–2005[4] como contribución al programa general de actividades sobre el desarrollo sostenible;

3. *Invita* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que contribuyan al éxito de la aplicación del Programa Solar Mundial 1996–2005;

4. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones pertinentes:

a) Emprenda medidas concretas para lograr que el Programa Solar Mundial 1996–2005 se incorpore plenamente como parte de las actividades generales del sistema de las Naciones Unidas encaminadas a lograr el objetivo del desarrollo sostenible;

b) Señale el Programa Solar Mundial 1996–2005 a la atención de las fuentes pertinentes de financiación y asistencia técnica y aliente a éstas a considerar la posibilidad de contribuir a su aplicación efectiva;

---

[3] A/53/395, anexo, secc. II.

[4] Ibíd., anexo.

[5] Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 29a. reunión, París, 21 de octubre a 12 de noviembre de 1997*, vol. 1: *Resoluciones*.

c) Continúe sensibilizando a los Estados Miembros y las instituciones internacionales, regionales y nacionales, tanto públicas como privadas, y generando entre ellos un mayor grado de conciencia sobre la importancia estratégica del Programa Solar Mundial 1996–2005 para el logro del desarrollo sostenible;

d) Presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado "Medio ambiente y desarrollo sostenible", un informe titulado "Programa Solar Mundial 1996–2005", relativo a las medidas adoptadas por las diferentes entidades del sistema de las Naciones Unidas en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

39a. sesión plenaria
16 de octubre de 1998